MC – 012 - 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

No. MC – 012 - 2026

OBJETO:

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA SEÑORA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 7 DIAS DE LA SEMANA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD"

San Jacinto (Bolívar)

JUNIO DE 2026

MC – 012 - 2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el Municipio de San Jacinto – Departamento de Bolívar invita y convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, así como a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, el contrato que se derive del mismo y todas sus etapas, incluyendo su ejecución, seguimiento, terminación y liquidación.

Con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, toda la información, documentos, actos administrativos y demás actuaciones relacionadas con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la plataforma oficial dispuesta para tal fin.

Los interesados podrán consultar permanentemente la información del proceso y formular las observaciones que consideren pertinentes dentro de las oportunidades establecidas en la normatividad vigente.

De igual manera, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos o conductas que puedan constituir actos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación deberá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes y de los canales institucionales establecidos para la recepción de denuncias y reportes de posibles irregularidades.

Los proponentes, participantes y demás intervinientes en el proceso actuarán conforme a los principios de buena fe, transparencia, moralidad, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

En caso de que el Municipio de San Jacinto tenga conocimiento o evidencia de hechos que puedan constituir actos de corrupción, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a los principios que rigen la contratación pública por parte de un proponente durante la etapa precontractual, podrá rechazar la respectiva propuesta, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales o civiles a que haya lugar.

Si tales conductas se presentan durante la ejecución del contrato, el Municipio adelantará las actuaciones correspondientes y podrá imponer las medidas previstas en la ley y en el contrato, incluida la declaratoria de caducidad, cuando se configuren las causales establecidas en la normativa vigente.

MC – 012 - 2026

RECOMENDACIONES

Señor proponente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Examine rigurosamente el contenido de esta invitación, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.

4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta convocatoria pública.

6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

7. Siga las instrucciones, que en ésta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.

9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria pública.

10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública.

11. Toda consulta debe formularse por escrito, las cuales pueden ser enviadas vía correo electrónico contratacion@sanjacinto-bolivar.gov.co no se atenderán consultas, personales o telefónicas.

12. Ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal antes, durante o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos u obligaciones aquí estipuladas.

13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autoriza la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

MC – 012 - 2026

INVITACION PUBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC- 012 - 2026

El Municipio de San Jacinto – Departamento de Bolívar, de conformidad en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 594 de 2000, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen; procede a publicar la presente Invitación Publica, para contratar el **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA SEÑORA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 7 DIAS DE LA SEMANA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD"**

INFORMACION GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Jacinto, Bolívar, en desarrollo de su misión constitucional y legal, tiene la responsabilidad de administrar de manera eficiente, transparente y adecuada los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la prestación efectiva de los servicios a cargo de la administración municipal, conforme a lo establecido en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, así como en los principios de la función administrativa y de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Como entidad territorial autónoma, el Municipio debe adelantar de manera permanente acciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y de gestión interinstitucional encaminadas a la ejecución de los programas, proyectos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, así como a la atención integral de las necesidades de la comunidad urbana y rural. En tal sentido, resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de movilidad institucional que permitan el desplazamiento oportuno, eficiente y seguro de la Alcaldesa Municipal, los Secretarios de Despacho, funcionarios, contratistas y demás servidores públicos que desarrollan actividades oficiales dentro y fuera de la jurisdicción municipal.

El Municipio de San Jacinto cuenta con una amplia extensión territorial y una significativa población asentada en zonas rurales, conformadas por corregimientos, veredas y sectores dispersos que requieren una presencia permanente de la Administración Municipal para la atención de sus necesidades, la ejecución de programas sociales, la supervisión de obras y proyectos, la atención de emergencias, la gestión del riesgo, la realización de jornadas institucionales descentralizadas y el seguimiento de las diferentes políticas públicas implementadas por la entidad.

Particularmente, gran parte de las vías que comunican la cabecera municipal con los corregimientos y veredas presentan condiciones de transitabilidad complejas, caracterizadas por tramos destapados, pendientes pronunciadas, terrenos irregulares, zonas con presencia de lodo durante las temporadas de lluvias, escorrentías naturales, pasos estrechos y vías terciarias que en múltiples ocasiones dificultan el acceso de vehículos convencionales. Estas condiciones se acentúan durante los períodos de invierno, cuando las precipitaciones generan deterioro de la malla vial rural, afectando la movilidad y aumentando los riesgos para quienes deben desplazarse hacia estas comunidades.

MC – 012 - 2026

En razón de lo anterior, la necesidad institucional no puede satisfacerse mediante cualquier tipo de vehículo automotor, sino que requiere específicamente una camioneta doble cabina con sistema de tracción 4x4, que garantice la capacidad de desplazamiento por terrenos de difícil acceso, ofrezca mayor estabilidad y seguridad en las vías rurales del municipio y permita el transporte simultáneo de funcionarios, equipos de trabajo, elementos logísticos, documentación institucional y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades oficiales.

La necesidad de contar con una camioneta doble cabina 4x4 se encuentra plenamente justificada por las características geográficas del territorio, la dispersión de las comunidades rurales y la obligación constitucional y legal de garantizar la presencia efectiva de la administración en todo el municipio, especialmente en aquellos sectores que históricamente presentan mayores dificultades de acceso. La utilización de un vehículo con menores especificaciones técnicas podría limitar el cumplimiento de las funciones institucionales, generar riesgos para la integridad de los servidores públicos y afectar la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad territorial.

De igual manera, la Alcaldesa Municipal, en su calidad de representante legal del Municipio y primera autoridad administrativa, los Secretarios de Despacho, funcionarios, contratistas y demás servidores públicos, deben desplazarse frecuentemente a la ciudad de Cartagena, a la capital del Departamento de Bolívar, a municipios vecinos y a diferentes entidades del orden regional y nacional, con el propósito de gestionar recursos, asistir a reuniones institucionales, mesas técnicas, capacitaciones, eventos gubernamentales, diligencias administrativas, audiencias, comités, encuentros de articulación interinstitucional y demás actividades inherentes al ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

Asimismo, los funcionarios de las distintas dependencias requieren movilizarse constantemente para realizar visitas técnicas, procesos de supervisión contractual, seguimiento a proyectos de infraestructura, atención a comunidades, caracterización de población vulnerable, actividades de inspección, vigilancia y control, atención de emergencias, acompañamiento a procesos comunitarios y ejecución de programas institucionales en las zonas urbana y rural del municipio.

Actualmente, el Municipio no cuenta dentro de su parque automotor con un vehículo propio disponible que reúna las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad requeridas para atender de manera permanente las necesidades de desplazamiento institucional. Esta situación limita la capacidad operativa de la administración municipal y puede afectar el cumplimiento oportuno de las competencias asignadas constitucional y legalmente a la entidad.

En este contexto, y con el propósito de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, la presencia institucional en el territorio, la atención oportuna de los requerimientos ciudadanos y el adecuado funcionamiento de la administración municipal, se hace necesario contratar el alquiler y/o arrendamiento de una (1) camioneta doble cabina, tracción 4x4, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad, que permita satisfacer de manera eficiente las necesidades de movilidad institucional durante la vigencia contractual.

Se precisa que la necesidad identificada no corresponde a la contratación de un servicio de transporte, sino al arrendamiento o alquiler de un vehículo automotor para uso institucional, el cual será operado por personal autorizado por la Administración Municipal, razón por la cual el contrato no incluye conductor ni suministro de combustible.

La contratación propuesta constituye la alternativa más eficiente, económica y conveniente para la entidad, toda vez que permite disponer de un vehículo con las especificaciones requeridas para el cumplimiento de las funciones institucionales, sin incurrir en los costos asociados a la

adquisición, mantenimiento, depreciación, aseguramiento, impuestos y demás gastos inherentes a la propiedad de un vehículo oficial.

Por lo anterior, y considerando que la necesidad descrita es real, actual, permanente y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Municipio de San Jacinto, resulta indispensable adelantar el correspondiente proceso contractual para el alquiler y/o arrendamiento de una (1) camioneta doble cabina 4x4, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando así la movilidad institucional requerida para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

1.2. OBJETO:

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA SEÑORA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 7 DIAS DE LA SEMANA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD"

1.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC Producto

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los bienes:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
78111808	ALQUILER DE VEHICULOS

1.4. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO

El contratista deberá suministrar en calidad de alquiler y/o arrendamiento un vehículo automotor que cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta
TIPO DE CARROCERÍA	Doble cabina
MODELO	2026
TRACCIÓN	4x4 (doble Tracción)
TIPO DE CARROCERIA	Doble Cabina
CILINDRAJE	Igual o superior a 2.300 c.c.
POTENCIA	Acorde con las especificaciones del fabricante para vehículos de trabajo y desplazamiento en terrenos rurales

MC – 012 - 2026

CAPACIDAD DE PASAJEROS	Igual o superior a cinco (5) personas, incluido el conductor
COMBUSTIBLE	Diésel y/o gasolina
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
DIRECCIÓN	Hidráulica y/o electroasistida
SISTEMA DE FRENOS	ABS o superior
AIRE ACONDICIONADO	Sí
AIRBAGS	Mínimo cinco (5) airbags o los exigidos por la normatividad vigente para este tipo de vehículo
CINTURONES DE SEGURIDAD	Para todos los ocupantes
ESTADO MECÁNICO	Óptimo estado de funcionamiento
ESTADO GENERAL	Excelente estado mecánico, eléctrico, estructural y estético
KILOMETRAJE	Acorde con la vida útil del vehículo y que garantice su adecuado funcionamiento
DISPONIBILIDAD	Permanente durante la ejecución del contrato

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA TRACCIÓN 4X4

La exigencia de una camioneta doble cabina con sistema de tracción 4x4 obedece a las condiciones geográficas, topográficas y de accesibilidad del Municipio de San Jacinto, Bolívar, especialmente en su zona rural, donde se encuentran ubicados corregimientos, veredas y comunidades dispersas a las cuales la Administración Municipal debe desplazarse de manera permanente para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Las vías terciarias y rurales del municipio presentan condiciones de transitabilidad complejas, caracterizadas por tramos destapados, superficies irregulares, pendientes, zonas con barro y acumulación de agua durante la temporada de lluvias, circunstancias que requieren un vehículo con capacidad de doble tracción para garantizar la movilidad institucional, la seguridad de los ocupantes y la continuidad de la gestión administrativa en todo el territorio municipal.

DOCUMENTOS Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS

El vehículo deberá contar durante toda la ejecución contractual con los siguientes documentos y elementos:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Póliza de seguro contra todo riesgo vigente.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, cuando aplique.
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) actualizado.
- Botiquín de primeros auxilios reglamentario.
- Equipo de carretera completo, conforme a lo establecido por el Ministerio de Transporte y las normas vigentes.
- Herramienta básica y llanta de repuesto en condiciones de uso.
- Contrato de administración, leasing o afiliación a empresa legalmente constituida, cuando el proponente no sea propietario del vehículo ofertado.

MC – 012 - 2026

Nota: Los requerimientos técnicos, señalan las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Municipio; por lo que los proponentes deberán guiarse al ofrecer sus productos.

Destinación: El vehículo estará a disposición de la señora alcaldesa y funcionarios del Municipio de San Jacinto Bolívar, tiempo completo, incluyendo sábados, domingos y festivos.

El vehículo debe cumplir con los requerimientos establecidos por el órgano de tránsito, así como la normatividad aplicable: Decreto 805 de 2008, Decreto 3964 de 2009, Decreto 4817 de 2010 y Decreto 048 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

1.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de San Jacinto, Bolívar, pagará el valor del contrato mediante **seis (06) pagos mensuales vencidos**, cada uno por valor de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($8.160.000)**, para un valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($48.960.000)**, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Cada pago estará sujeto a la acreditación de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda.
2. Presentación del informe de actividades y ejecución contractual correspondiente al período objeto de cobro.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, en la cual conste que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a satisfacción y conforme a las condiciones pactadas.
4. Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con la normatividad vigente.
5. Acreditación del pago de los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
6. Presentación de los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por los procedimientos internos establecidos por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio para el trámite de pago.

El trámite de pago se efectuará una vez el contratista haya radicado la totalidad de los documentos requeridos y estos hayan sido revisados y aprobados por la supervisión del contrato y por las dependencias competentes de la Entidad.

La Entidad no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago cuando estas sean atribuibles al contratista, especialmente por la presentación incompleta, inconsistente o extemporánea de la documentación requerida para el respectivo desembolso.

Así mismo, se entiende que el valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, contribuciones, seguros, gastos administrativos, mantenimiento, reparaciones, utilidades y demás erogaciones a cargo del contratista. En consecuencia, el Municipio no reconocerá reajustes, revisiones de precios, compensaciones económicas, mayores valores ni pagos adicionales derivados de costos, gastos o actividades que fueran previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los pagos se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y al Registro Presupuestal expedidos para el efecto, y estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), así como a la disponibilidad de recursos de la Entidad, sin que ello genere intereses o indemnizaciones a favor del contratista.

1.6. TÉRMINO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución previstos en la normatividad vigente. En ningún caso podrá exceder más allá del 31 de diciembre de 2026.

Cuando durante la ejecución contractual se presenten circunstancias excepcionales, imprevisibles o ajenas a la voluntad de las partes que afecten el normal desarrollo de las actividades contratadas, el contratista deberá informar oportunamente tales hechos por escrito al supervisor del contrato, exponiendo las causas que generan la afectación y solicitando, si fuere necesario, la ampliación del plazo contractual.

Recibida la solicitud, el Municipio evaluará las circunstancias expuestas, así como los soportes aportados por el contratista, y con fundamento en el concepto técnico emitido por el supervisor del contrato podrá autorizar la prórroga del plazo de ejecución mediante la suscripción del respectivo otrosí, siempre que se encuentre debidamente justificada, exista disponibilidad de tiempo dentro de la vigencia correspondiente y no se afecten los principios que rigen la contratación estatal.

En ningún caso la prórroga procederá de manera automática ni por causas atribuibles al contratista. Toda modificación del plazo deberá formalizarse antes de su vencimiento y cumplir con los requisitos legales y presupuestales aplicables.

Para el inicio de la ejecución contractual será indispensable el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, incluyendo la aprobación de las garantías cuando haya lugar a ello, la acreditación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás exigencias previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de San Jacinto (Bolívar); ha hecho apropiación presupuestal para respaldar el Compromiso que resulte de este proceso, con su correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026051559 de fecha 15 de mayo de 2026. Cualquier propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial será **RECHAZADA** sin lugar a calificación.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el contratista se obliga a:

MC – 012 - 2026

1. Ejecutar el contrato de manera idónea, eficiente y oportuna, de conformidad con el objeto contractual, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Suministrar en calidad de alquiler y/o arrendamiento una camioneta doble cabina 4x4 que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad exigidas por el Municipio.

3. Verificar y garantizar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las características técnicas requeridas para el vehículo objeto del contrato.

4. Mantener el vehículo a disposición exclusiva del Municipio de San Jacinto durante el plazo contractual, garantizando su disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

5. Colocar y mantener a disposición del Municipio el vehículo arrendado en excelentes condiciones de funcionamiento, seguridad, limpieza y presentación.

6. Acatar las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

7. Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, operativas, estructurales y de seguridad durante toda la ejecución contractual.

8. Realizar oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del vehículo.

9. Informar por escrito al supervisor del contrato, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, la programación de cualquier mantenimiento que pueda afectar la disponibilidad del vehículo.

10. Garantizar que los mantenimientos programados no afecten la prestación continua del servicio requerido por la entidad.

11. En caso de avería mecánica, accidente, inmovilización, mantenimiento o cualquier circunstancia que impida la utilización del vehículo, suministrar un vehículo de reemplazo de iguales o superiores características técnicas, mecánicas y de seguridad, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la ocurrencia de la novedad.

12. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los costos derivados de reparaciones, mantenimientos, repuestos y demás gastos necesarios para conservar el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento.

13. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la documentación legal exigida para la circulación del vehículo.

14. Mantener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

15. Mantener vigente la póliza de seguro contra todo riesgo del vehículo.

16. Mantener al día el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales relacionadas con el vehículo.

17. Mantener vigente la inscripción del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

18. Mantener vigente la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando sea legalmente exigible.

19. Mantener vigente la totalidad de las garantías exigidas para la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

20. Garantizar que el vehículo cuente permanentemente con botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera reglamentario, herramientas básicas y demás elementos exigidos por la normatividad vigente.

21. Responder por los daños, perjuicios, indemnizaciones, sanciones o reclamaciones que se generen como consecuencia de hechos atribuibles al vehículo o al incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

22. No acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de personas o grupos al margen de la ley, e informar inmediatamente a las autoridades competentes cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual.

24. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello.

25. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y responsabilidad durante todas las etapas de ejecución contractual.

26. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

27. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual.

28. Certificar, cuando sea requerido por la entidad, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo.

29. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales.

30. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de su objeto

1.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el MUNICIPIO DE SAN JACINTO se obliga a:

1. Adelantar oportunamente los trámites administrativos, presupuestales y financieros necesarios para la ejecución del contrato.
2. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal (RP) y garantizar la existencia de la apropiación presupuestal requerida para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.
3. Designar un supervisor para efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Ejercer la supervisión permanente del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y adoptando las medidas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir las actas que resulten necesarias para el desarrollo, ejecución, seguimiento, terminación y liquidación del contrato.
6. Adelantar el proceso de liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley y suscribir la correspondiente acta de liquidación cuando haya lugar a ello.
7. Suministrar al contratista la información, orientaciones, autorizaciones y demás elementos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
8. Brindar la colaboración institucional requerida para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos formulados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato.
10. Facilitar la coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal cuando ello sea necesario para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.
11. Realizar los pagos al contratista en la forma y condiciones establecidas en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales para el pago.
12. Verificar previamente al desembolso de los pagos el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.
13. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia, economía, responsabilidad y planeación durante todas las etapas de ejecución contractual.
14. Garantizar el respeto de los derechos del contratista y el debido proceso en las actuaciones que se adelanten con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la adecuada ejecución de los recursos públicos.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de los documentos del proceso, de la propuesta aceptada y de las disposiciones legales vigentes.
17. Realizar todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para garantizar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación

1.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo que contendrá:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

MC – 012 - 2026

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional"

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el Municipio de Turbaco Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía. Frente a los procesos de contratación cobijados por acuerdos marco de precios, la ley 1955 en su artículo 42 reza: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de San Jacinto, Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

1.11. LEGISLACION APLICABLE

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, es especial por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y los códigos civil y de comercio, y demás normas

concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos del Municipio de San Jacinto Bolívar y las propias leyes vigentes en Colombia sobre la materia.

1.12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. PROPONENTES:

Pueden participar en la presente invitación todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, independientemente o conformado por Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con el Objeto establecido para la presente convocatoria, y no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

1.13. CONVOCATORIA A MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. numeral 3 que establece: *"La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."*

La Alcaldía Municipal de San Jacinto, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1.*El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2.*Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

MC – 012 - 2026

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el municipio de San Jacinto, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Bolívar, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales** del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (…)"*

1.14. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proponentes deberán manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

La presentación de la oferta constituirá manifestación expresa de que el proponente conoce y acepta el régimen legal de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones aplicable a la contratación estatal.

En caso de configurarse una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente durante el desarrollo del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo el contratista o proponente informar de manera inmediata a la Entidad la ocurrencia de dicha situación.

La omisión de esta información o la acreditación de circunstancias contrarias a la realidad podrá dar lugar al rechazo de la oferta, a la terminación del contrato, a la imposición de las sanciones correspondientes y a las demás consecuencias legales a que haya lugar.

1.15. DIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de la atención de consultas relacionadas con el presente proceso de selección, la Entidad dispone de la siguiente información de contacto:

Municipio de San Jacinto – Bolívar

Dirección: Carrera 40 No. 20 – 43, Barrio Centro, San Jacinto – Bolívar. Correo electrónico: contratacion@sanjacinto-bolivar.gov.co

No obstante, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las observaciones, comunicaciones, solicitudes, respuestas, informes, adendas y demás actuaciones propias del proceso de selección deberán realizarse y consultarse a través de la plataforma SECOP II, la cual constituye el medio oficial de publicidad y comunicación del presente proceso.

Toda comunicación relacionada con la presente Invitación Pública deberá identificar claramente el número del proceso y el objeto contractual correspondiente.

1.16. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO POR PARTE DEL PROPONENTE

Será responsabilidad de los interesados examinar cuidadosamente la totalidad de los documentos que conforman el proceso de selección, incluyendo la Invitación Pública, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, los anexos, las adendas y demás documentos publicados en SECOP II.

La presentación de la oferta constituye evidencia de que el proponente realizó el análisis integral de los documentos del proceso, verificó las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas exigidas por la Entidad y evaluó todas las circunstancias que puedan influir en la ejecución del contrato, en los costos asociados y en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones posteriores fundamentadas en el desconocimiento de la información publicada en SECOP II o de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

MC – 012 - 2026

2. PROCEDIMIENTO

2.1. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA

Será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, pagina web www.contratos.gov.co

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se propone adelantar el proceso de selección de la mejor propuesta, con arreglo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DESDE	LUGAR /RESPONSABLE
Publicación de estudios previos, estudios del sector Invitación Pública de Mínima Cuantía	**El día 17 de junio de 2026.**	**Portal de contratación SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones y de presentar manifestación a Mypymes	**El día 18 de junio de 2026 Hora: 02:00 pm**	**Portal de contratación SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso en Secop I, en limitación o no Mipymes –Respuestas a las observaciones y expedición de adendas	**El día 18 de junio de 2026 Hora: 5:00 pm**	**Portal de contratación SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	**El día 19 de junio de 2026 Hora: 02:00 pm**	**Portal de contratación SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
Apertura y registro de las propuestas	**El día 19 de junio de 2026**	**Portal de contratación SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de los requisitos habilitantes de la misma.	**El día 22 de junio de 2026**	**Portal de contratación SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado del Informe de evaluación de las ofertas	**El día 22 de junio de 2026**	**Portal de contratación SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y cumplir con los requisitos habilitantes pendientes.	**El día 23 de junio de 2026. Hora: 02:00 pm**	**Portal de contratación SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co

Respuesta a observaciones	**Hasta el día 23 de junio de 2026**	**Portal de contratación SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de aceptación de la oferta	**Hasta el día 24 de junio de 2026**	**Portal de contratación SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal	**Dentro de los dos días hábiles contados a partir de la suscripción de la aceptación de la propuesta**	**Área Administrativa y Financiera,**

2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente Invitación Pública podrá ser modificada por la Entidad mediante la expedición de adendas, las cuales formarán parte integral de la misma y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Las adendas podrán expedirse con el fin de aclarar, adicionar, modificar o ajustar las condiciones, requisitos, especificaciones técnicas, cronograma o cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de selección.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía, las adendas deberán publicarse a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo que la modificación implique la ampliación del plazo para la presentación de ofertas, caso en el cual la Entidad efectuará los ajustes correspondientes en el cronograma y los publicará oportunamente en SECOP II.

Los interesados deberán consultar permanentemente la plataforma SECOP II, toda vez que las adendas y demás comunicaciones publicadas por la Entidad se entenderán conocidas desde el momento de su publicación.

2.4. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar, manifestará mediante comunicación escrita, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el Municipio de San Jacinto Bolívar manifestará los datos de contacto de esta entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado un oferente, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC – 012 - 2026

El Municipio de San Jacinto – Bolívar podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando no sea posible efectuar una selección objetiva del contratista, bien sea porque no se presente oferta alguna, porque ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o, en general, cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo previsto en el literal g) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones que la complementan, modifican o sustituyen.

La declaratoria de desierta se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se expondrán las razones de hecho y de derecho que fundamentan la decisión. Dicho acto será publicado en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

Contra el acto administrativo que declare desierto el proceso procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contados a partir de su notificación o comunicación, según corresponda.

La Entidad garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia mediante la publicación de los documentos y actuaciones del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva del contratista, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratación estatal.

En particular, procederá la declaratoria de desierta en los siguientes eventos:

1. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras o económicas exigidas en la presente Invitación Pública.
2. Cuando no se presente oferta alguna dentro del plazo establecido para el cierre del proceso.
3. Cuando existan causas o circunstancias que impidan garantizar la selección objetiva del contratista.
4. Cuando, habiéndose presentado ofertas, estas incurran en causales de rechazo previstas en la Invitación Pública o en la normativa aplicable.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán de manera expresa las razones que dieron lugar a dicha decisión. Este acto será publicado en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados y contra él procederán los recursos de ley, cuando haya lugar a ello.

MC – 012 - 2026

La declaratoria de desierta no genera derecho a indemnización alguna a favor de los interesados o proponentes que hayan participado en el proceso.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, así como los consorcios y uniones temporales legalmente constituidos, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública y en la normatividad vigente aplicable.

3.1. Requisitos Generales

Todos los proponentes deberán:

a) Tener capacidad jurídica para presentar oferta y para celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

b) No encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

c) Acreditar su existencia y representación legal, cuando se trate de personas jurídicas, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

d) Cuando se trate de personas jurídicas, acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de terminación del mismo.

e) Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con los requisitos de capacidad jurídica y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Así mismo, la duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

f) Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente.

g) Cumplir con los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en la presente Invitación Pública.

La presentación de la oferta constituye manifestación expresa del proponente de conocer y aceptar todas las condiciones, especificaciones, requisitos y obligaciones contenidas en la presente Invitación Pública y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

3.1.1. DE LAS PROPUESTAS

- **SUJECION DE LA INVITACION:** La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación por parte del proponente de todas las condiciones, requisitos,

especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas contenidas en la presente Invitación Pública y en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Las ofertas deberán ajustarse integralmente a lo solicitado por la Entidad. El incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas o de los requisitos esenciales establecidos en la presente Invitación Pública podrá dar lugar al rechazo de la oferta cuando ello impida su evaluación o comparación objetiva frente a las demás propuestas.

- **COSTOS DE LA PROPUESTAS:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente todos los costos y gastos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. En consecuencia, el Municipio de San Jacinto – Bolívar no reconocerá suma alguna por dichos conceptos, independientemente del resultado del proceso de selección.

- **FORMA DE LA PROPUESTA:** La oferta deberá presentarse en idioma español exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

 Todos los documentos que integran la oferta deberán ser legibles, encontrarse debidamente organizados y corresponder a los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

 Cuando el proponente considere que determinada información tiene carácter reservado conforme a la Constitución Política y la ley, deberá identificarla expresamente e indicar la norma que sustenta dicha reserva. En caso contrario, se entenderá que la información contenida en la oferta es pública.

- **VALIDEZ:** Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

- **PRECIOS:** Los precios deberán presentarse en pesos colombianos (COP) y deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, utilidades, transporte, cargues, descargues, seguros y demás erogaciones a que haya lugar.

 No será responsabilidad del Municipio de San Jacinto – Bolívar cualquier error u omisión en que incurra el proponente al determinar los precios de su oferta.

 Cuando el proponente otorgue descuentos o beneficios económicos, estos deberán quedar incorporados en la propuesta económica presentada a través de SECOP II. No se aceptarán descuentos o modificaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en esta invitación.

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, moneda que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato.

El Anexo Económico será diligenciado en su totalidad e indicará en forma clara y precisa valor del contrato. En la oferta se deberá discriminar el impuesto del valor agregado IVA, si es del caso.

La propuesta deberá ser presentada por el representante legal de la empresa o su apoderado expresamente facultado para ello y contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación.

- **REGISTRO DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA COMPARACION DE LAS OFERTAS, REFERIDAS A LA FUTURA CONTRATACION**: Los documentos que se relacionan en la invitación que corresponden a la Persona Natural, Representante Legal de la Empresa o la misma, deberán ser registrados en el momento de la entrega de la oferta y sin la documentación, la propuesta no será tenida en cuenta. Es importante que los documentos estén debidamente relacionados y se encuentren en el mismo orden que se establece en la invitación.

- **RETIRO DE LA PROPUESTA:** Los proponentes podrán retirar o modificar su oferta únicamente antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, utilizando los mecanismos dispuestos por la plataforma SECOP II.

 Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, estas no podrán ser retiradas, modificadas o sustituidas, salvo los eventos de subsanación permitidos por la ley y por la presente Invitación Pública.

3.2. CIERRE DE LA INVITACION PÚBLICA:

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

La presentación de la oferta por fuera del plazo señalado en el cronograma impedirá su recepción por parte de la plataforma SECOP II, razón por la cual únicamente serán objeto de evaluación las ofertas presentadas oportunamente dentro del término previsto para ello.

No se admitirán ofertas presentadas por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En consecuencia, no serán válidas las propuestas remitidas por correo electrónico, correo certificado, mensajería, radicación física o cualquier otro medio distinto al establecido por la Entidad.

Para todos los efectos relacionados con la presentación de ofertas, observaciones y demás actuaciones realizadas a través de SECOP II, prevalecerá la fecha y hora oficial registrada por dicha plataforma, la cual constituye el mecanismo oficial para determinar la oportunidad de las actuaciones dentro del proceso de selección.

Los proponentes son responsables de realizar el cargue completo de su oferta y de verificar su correcta presentación antes del vencimiento del plazo establecido en el cronograma. La Entidad no asumirá responsabilidad por fallas atribuibles al proponente, problemas de conectividad,

errores en el cargue de documentos o cualquier otra circunstancia que impida la presentación oportuna de la oferta.

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas serán realizadas por la dependencia designada por la Entidad para tal efecto, o por el comité evaluador que se conforme, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La evaluación se efectuará con estricta sujeción a las reglas contenidas en la presente Invitación Pública y dará lugar a una recomendación dirigida al ordenador del gasto para la adopción de la decisión correspondiente.

La Entidad podrá apartarse de la recomendación contenida en el informe de evaluación, siempre que exista justificación técnica, jurídica o económica suficiente, la cual deberá constar en el acto administrativo correspondiente.

4.2. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará las ofertas económicas presentadas e identificará aquella que ofrezca el menor precio.

Posteriormente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado la oferta de menor valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Durante el término de evaluación, la Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos subsanables relacionados con la acreditación de requisitos habilitantes. En ningún caso podrán subsanarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni modificarse, adicionarse o mejorarse las condiciones técnicas, económicas o jurídicas de la oferta presentada.

REQUISITOS HABILITANTES

A. **CAPACIDAD JURÍDICA**

Certificado de Existencia y Representación Legal: Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El objeto social deberá guardar relación con el objeto contractual y el representante legal deberá contar con facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato.

MC – 012 - 2026

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar individualmente este requisito.

Documento de Identidad: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas deberán aportar copia legible del documento de identidad vigente.

Proponentes Extranjeros: Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, con facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el contrato y representarlos judicial y extrajudicialmente.

Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual conste una actividad económica relacionada con el objeto contractual.

En los consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar este requisito de manera individual.

Inhabilidades e Incompatibilidades: El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

B. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello.

La certificación será expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.

C. CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, contrato o acta de liquidación correspondiente a contratos ejecutados cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.

La experiencia acreditada deberá contener, como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación o estado de ejecución.

La Entidad verificará la autenticidad y consistencia de la información aportada.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, conforme a los porcentajes de participación establecidos en el documento de constitución.

La experiencia se calificará bajo el criterio:

CUMPLE / NO CUMPLE

D. **PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá diligenciar completamente el formato de oferta económica suministrado por la Entidad.

La propuesta económica deberá:

- Presentarse en pesos colombianos (COP).
- Incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
- Discriminar el IVA cuando haya lugar.
- Estar suscrita por el oferente o su representante legal.

La propuesta económica que supere el presupuesto oficial estimado por la Entidad será rechazada.

Igualmente, serán rechazadas las ofertas que incumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la presente Invitación Pública.

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos (2) o más ofertas habilitadas, la Entidad aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, atendiendo el orden de prelación establecido en dichas disposiciones.

Para efectos de acreditar los factores de desempate, los oferentes deberán aportar con su propuesta los documentos que demuestren el cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa vigente.

Si una vez aplicados la totalidad de los factores de desempate establecidos en la ley persiste el empate, la Entidad realizará un sorteo entre los oferentes empatados, en audiencia o diligencia virtual, cuya fecha y hora serán informadas a los interesados a través de la plataforma SECOP II, dejando constancia de lo actuado en el expediente contractual.

Los factores de desempate serán aplicados de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad que rigen la contratación estatal.

4.3. PROCEDIMIENTO CUANDO LA OFERTA DE MENOR PRECIO NO CUMPLA LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la oferta de menor precio no cumple con los requisitos habilitantes o con las condiciones establecidas en

la Invitación Pública, la Entidad verificará el cumplimiento de dichos requisitos en la oferta que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente, en orden ascendente, hasta identificar una oferta habilitada.

Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado.

4.4. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de las ofertas y la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad publicará el informe de evaluación en la plataforma SECOP II por el término señalado en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Durante dicho término, los oferentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes respecto del contenido del informe de evaluación, así como allegar los documentos subsanables que hayan sido requeridos por la Entidad, sin que ello implique la posibilidad de adicionar, mejorar o modificar la oferta presentada.

Las observaciones deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones presentadas por fuera del término señalado o por medios diferentes a los establecidos por la Entidad no serán tenidas en cuenta.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, la Entidad analizará las observaciones recibidas y procederá a publicar las respuestas correspondientes, así como el informe de evaluación definitivo, para efectos de la aceptación de la oferta o de la decisión que corresponda adoptar dentro del proceso.

La publicación de los documentos en SECOP II constituye el mecanismo oficial de comunicación y publicidad del presente proceso de selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicara en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

4.6. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicara la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA del proceso, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicara en la página www.contratos.gov.co. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

4.7. UNICO PROPONENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4.8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de San Jacinto Bolívar por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada, de conformidad con lo establecido en el literal g) numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto en mención con la publicación que lleve a cabo en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

4.9. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente Invitación Pública podrá ser modificada por el Municipio de San Jacinto – Bolívar mediante la expedición de adendas, las cuales formarán parte integral del proceso de selección y serán publicadas en la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Las adendas podrán expedirse para aclarar, complementar, modificar o ajustar aspectos jurídicos, técnicos, financieros, económicos o relacionados con el cronograma del proceso, cuando ello resulte necesario para garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones a la Invitación Pública se realizarán mediante adendas expedidas y publicadas oportunamente en SECOP II.

Las adendas que modifiquen el cronograma, los requisitos o cualquier aspecto sustancial del proceso deberán publicarse con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas. Cuando la naturaleza de la modificación lo requiera, la Entidad podrá ampliar los plazos del proceso con el fin de garantizar la participación de los interesados y la adecuada preparación de las ofertas.

Será responsabilidad de los interesados consultar permanentemente la plataforma SECOP II para conocer las adendas, comunicaciones y demás documentos publicados durante el desarrollo del proceso, entendiéndose que su publicación constituye el mecanismo oficial de divulgación y conocimiento.

5. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de Mínima Cuantía la Entidad Estatal tiene la facultad de exigir o no garantías, previa

valoración de la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago, la asignación de riesgos y las condiciones particulares de ejecución del contrato.
En este sentido, el citado artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de mínima cuantía, siempre que dicha decisión se encuentre debidamente justificada en los estudios previos.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al alquiler y/o arrendamiento de una camioneta doble cabina 4x4 para el servicio institucional del Municipio de San Jacinto, se realizó el análisis correspondiente concluyéndose que no resulta necesario exigir garantías contractuales, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. El valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.
2. La modalidad de selección aplicable corresponde a Mínima Cuantía, respecto de la cual la normativa vigente otorga a la Entidad la facultad de exigir o no garantías.
3. Los pagos se realizarán de manera mensual vencida, contra la efectiva prestación del servicio y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, lo que permite a la Entidad verificar permanentemente la correcta ejecución de las obligaciones contractuales antes de efectuar cualquier desembolso.
4. No se contempla la entrega de anticipo ni pago anticipado al contratista, circunstancia que reduce significativamente el riesgo financiero para la Entidad.
5. El objeto contractual consiste en el arrendamiento de un bien mueble plenamente identificable, cuyo cumplimiento puede ser verificado de manera inmediata y permanente por parte de la supervisión designada.
6. Los riesgos asociados a la ejecución contractual se consideran de baja complejidad y cuentan con mecanismos de control y seguimiento a través de la supervisión permanente del contrato.
7. La Entidad conserva las facultades excepcionales, sancionatorias y de control previstas en la legislación contractual para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En consecuencia, y una vez analizados los riesgos asociados al proceso, la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago pactada y las condiciones de ejecución del contrato, el Municipio de San Jacinto considera que no es necesaria la constitución de garantías para amparar la ejecución contractual, razón por la cual no se exigirá al contratista la constitución de póliza o garantía única de cumplimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tiene el contratista de mantener vigentes durante toda la ejecución contractual los seguros y documentos exigidos para la circulación y operación del vehículo objeto del contrato, especialmente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la póliza de seguro contra todo riesgo y demás requisitos legales aplicables

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de San Jacinto – Bolívar rechazará las ofertas que incurran en alguna de las causales previstas en la ley, en la presente Invitación Pública o en aquellas circunstancias que impidan la comparación objetiva de las propuestas o la selección objetiva del contratista.

Serán causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando la oferta sea presentada por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. En los procesos adelantados a través de SECOP II, se

entenderán extemporáneas las ofertas que no hayan sido presentadas exitosamente en la plataforma antes del cierre del proceso.

b. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
c. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
d. Cuando se compruebe que la información suministrada por el oferente es falsa, inexacta o induce a error a la Entidad.
e. Cuando el proponente presente más de una oferta, directamente o por interpuesta persona, para el mismo proceso de selección.
f. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para presentar oferta o celebrar el contrato.
g. Cuando la persona jurídica se encuentre en estado de disolución, liquidación o cualquier situación que legalmente limite su capacidad para contratar.
h. Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
i. Cuando la oferta económica no contemple la totalidad de los bienes, servicios o actividades requeridas por la Entidad, cuando la naturaleza del proceso exija oferta integral.
j. Cuando la oferta incumpla las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica o en los estudios previos y dicho incumplimiento impida la comparación objetiva de las ofertas.
k. Cuando el oferente no atienda los requerimientos de aclaración o subsanación efectuados por la Entidad dentro del término otorgado para ello, respecto de aquellos documentos o requisitos susceptibles de subsanación.
l. Cuando la oferta se encuentre condicionada o sujeta a modificaciones, restricciones o salvedades que alteren las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
m. Las demás causales expresamente previstas en la ley y en la presente Invitación Pública.

REGLA SOBRE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes, la ausencia de requisitos o documentos que no constituyan factores de comparación de las ofertas podrá ser subsanada dentro del término otorgado por la Entidad.

No serán subsanables aquellos aspectos relacionados con los factores de evaluación, la oferta económica, las condiciones técnicas ofrecidas o cualquier elemento cuya modificación implique el mejoramiento, complemento o alteración de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos habilitantes dará lugar al rechazo de la oferta únicamente cuando el proponente no los acredite o no los subsane oportunamente, en los casos en que la ley permita su subsanación.

MC – 012 - 2026

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES

6.1. DOCUMENTOS JURIDICOS: Se verificara:

Carta de presentación suscrita (nombre y firma) por el proponente o su representante legal, donde haga constar que no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo anexo.

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, y en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de Ley, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

ORIGINAL de Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente renovado, y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y la seguridad social: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados de los aportes parafiscales y la seguridad social, para esto el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato en el último mese. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Fotocopia del RUT Actualizado de la empresa o de la persona natural: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir este requisito, presentando fotocopia de este documento.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y jurídica no tiene ninguna sanción disciplinaria. En caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar certificación de la empresa y del representante legal.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Procuraduría General de la Nación por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Certificado de antecedentes fiscales: El Proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que la persona natural o jurídica, no tiene ninguna responsabilidad fiscal, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. El caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar la certificación de la empresa y del representante legal.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Hoja de vida de la función pública: Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía: De la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

Certificación de antecedentes judiciales:

- Policía Judicial
- Contraloría General
- Procuraduría General
- Inhabilidad de delitos sexuales
- REDAM
- Medidas Correctivas

Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que regulan la contratación de mínima cuantía, el contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la aceptación expresa e incondicional de la oferta por parte de la Entidad, la cual será comunicada mediante la publicación de la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II.

Para la ejecución del contrato se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La expedición del Registro Presupuestal (RP), de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

2. La aprobación de las garantías exigidas en la presente Invitación Pública por parte del Municipio de San Jacinto – Bolívar, cuando haya lugar a su constitución.
3. La acreditación, por parte del contratista, del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando resulte procedente de conformidad con la ley.
4. La suscripción del acta de inicio, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el supervisor designado por la Entidad podrá autorizar el inicio de la ejecución contractual.

La publicación de la aceptación de la oferta y de los documentos contractuales en SECOP II constituirá el medio oficial de publicidad del proceso y de las actuaciones contractuales correspondientes.

7.2. Incumplimiento de Requisitos de Ejecución

El incumplimiento por parte del contratista de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, así como de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias a su cargo, podrá dar lugar a la adopción de las medidas previstas en la ley y en el contrato, incluyendo la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas, la efectividad de las garantías constituidas o la terminación anticipada del contrato, según corresponda.

La declaratoria de incumplimiento deberá estar precedida del agotamiento del procedimiento administrativo correspondiente, garantizando al contratista el derecho de defensa, contradicción y debido proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan la materia.

La decisión que adopte la Entidad será motivada y se formalizará mediante acto administrativo debidamente expedido por el competente, en el cual se expondrán las razones de hecho y de derecho que la sustentan.

7.3. Lugar De Ejecución

El lugar de cumplimiento del contrato será en el Municipio de San Jacinto (Bolívar).

7.4. Termino De Vigencia, Plazo De Ejecución Y Valor Del Contrato.

El Municipio de San Jacinto, Bolívar, pagará el valor del contrato mediante **seis (06) pagos mensuales vencidos**, cada uno por valor de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($8.160.000)**, para un valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($48.960.000)**, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

El plazo para la ejecución del contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. En ningún caso podrá exceder más allá del 31 de diciembre de 2026.

MC – 012 - 2026

El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias.

7.5. FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: seis (06) Pagos mensuales. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y recibo satisfacción de todas las actividades contractuales.

Para el pago, además, deberá constar que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato o a los procesos y procedimientos establecidos internamente en el área de la Secretaría administrativa y financiera del Municipio.

El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

7.6. MODIFICACION EN LOS PRECIOS

El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán a los establecidos en la propuesta económica, presentada por el proponente.

7.7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el Municipio, sin que esta resulte obligada a dar a conocerlas razones que le asistan para negarla. En caso que el CONTRATISTA debidamente autorizado por el MUNICIPIO, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

7.8. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte la adecuada ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, sin que el valor acumulado de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de multas tendrá como finalidad apremiar al CONTRATISTA para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones y no lo exonerará de la responsabilidad de ejecutar las prestaciones pendientes ni de responder por los perjuicios ocasionados.

La imposición de multas se realizará mediante acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el derecho de defensa, contradicción y debido proceso del CONTRATISTA.

El valor de las multas podrá hacerse efectivo mediante compensación o descuento de las sumas que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, o mediante la afectación de la garantía única de cumplimiento, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

7.9. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones contractuales o de caducidad administrativa del contrato, imputable al CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

La cláusula penal pecuniaria tiene como finalidad estimar anticipadamente los perjuicios derivados del incumplimiento contractual, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda reclamar judicial o extrajudicialmente la indemnización integral de los perjuicios adicionales que logre demostrar.

La imposición de la cláusula penal pecuniaria se realizará mediante acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El valor correspondiente a la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o hacerse efectivo mediante la garantía única de cumplimiento constituida para amparar el contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

7.10. SUPERVISION

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO ejercerá la supervisión del presente contrato a través del **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO** (Funcionario o Contratista idóneo), Dicho supervisor velará especialmente por:

1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto, de acuerdo con los requerimientos efectuados.
2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto a contratar.

3. Aceptar o rechazar el objeto contratado.
4. Exigir el cumplimiento de todas las especificaciones mínimas contempladas en "formulario 3", que hace parte integral del presente contrato.

7.11. CADUCIDAD

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

7.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.13. LIQUIDACION

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2017.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores - post contractuales- a la liquidación, la entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

Los formatos o formularios se diligenciarán sin ser modificados y sin enmendaduras debidamente foliados. El proponente indicará los precios, a los cuales el contratista realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de la propuesta. Los precios y valores totales deben escribirse en forma legible sin enmendadura ni tachadura.

- **FORMULARIO No.1**
 - CARTA DE PRESENTACION
- **FORMULARIO No.2**
 - PROPUESTA ECONÓMICA
- **FORMULARIO No.3**
 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS OBLIGADAS
- **FORMULARIO No.4**
 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NO OBLIGADAS
- **FORMULARIO No.5**
 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **FORMULARIO No.6**

MC – 012 - 2026

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **FORMULARIO No. 7**
 - ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **FORMULARIO 8**
 - MODELO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

- **FORMULARIO 9**
 - DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

- **FORMULARIO 10**
 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

- **FORMULARIO 11**
 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

MC – 012 - 2026

FORMULARIO No.1
CARTA DE PRESENTACION

Señores:
MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012- 2026

Estimados Señores:

Apreciado señor:

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la Entidad cotizante) presenta para su consideración al MUNICIPIO DE SAN JACINTO, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente cotización:
(Invitación a Ofertar No._____) (Resumen de la Oferta).

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.

2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.

a). Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

b). Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.

c). Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.

d). Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

4. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente---------- teléfono---Fax--------
@mail.

Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. De

MC – 012 - 2026

FORMULARIO No.2
PROPUESTA ECONÓMICA

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 – 2026.

En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial; e indicando el valor del IVA, o manifestando que en sus precios se encuentra incluido el IVA, de manera clara e independiente. La alcaldía de San Jacinto recibirá las ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar. La vigencia de la cotización no podrá ser inferior a 15 días.

OFERTA ECONOMICA
Se hace necesario que el oferente presente su oferta, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA SEÑORA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 7 DIAS DE LA SEMANA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD"**		

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:
VALOR EN LETRAS:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Atentamente;
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

MC – 012 - 2026

FORMULARIO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS OBLIGADAS

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 – 2026.

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit _____, certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

MC – 012 - 2026

FORMULARIO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NO OBLIGADAS

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 – 2026.

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit _____, certifico que al día de la fecha de cierre del presente proceso me encuentro al día con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y no me encuentro obligado a cumplir con los pagos por concepto de los aportes parafiscales correspondientes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

ANEXAR EVIDENCIA DEL ÚLTIMO PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

(**ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL SI EXISTIERE, Y TARJETA PROFESIONAL.**

MC – 012 - 2026

FORMULARIO 5

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Fecha]

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACIENTO - BOLIVAR

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 – 2026.

Respetados Señores:

Por medio de este documento (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con el Municipio de San Jacinto - Bolívar, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de San Jacinto - Bolívar - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección de mínima cuantía, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio de San Jacinto - Bolívar ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

MC – 012 - 2026

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de San Jacinto - Bolívar pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

(Firma del Proponente)

MC – 012 - 2026

FORMULARIO 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012- 2026.

No.	Razón social del proveedor	No. de contrato	Objeto	Forma de Ejecución		Fecha contractual		Entidad contratante	Valor total del contrato
				I, C, UT	%	Inicio	Terminación		

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social de PROVEEDOR, el número y el objeto, si se ha ejecutado en forma individual (I) o en consorcio (C), en unión temporal (UT) o bajo otra cualquier modalidad de asociación y porcentaje.

Nota No. 2: En caso de los contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad, indicar en la columna (%) únicamente el valor que corresponde a su participación.

Nota No. 3: Los valores consignados en la columna uno (1) deben expresarse en pesos Colombianos **"NOTA"** Este formato debe ser diligenciado en papelería propia de la entidad, incluyendo membrete si lo tuviere y debe ser firmado por el representante legal.

MC – 012 - 2026

FORMULARIO 7
ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo: _____ en mi condición de representante legal de _____ o proponente, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en esta invitación publica en el capítulo **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS** de la presente INVITACIÓN PUBLICA No. 012 - 2026 y las acepto en su integridad para la correcta ejecución de las mismas.

De igual manera manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios ofertados en estas mismas condiciones.

Con la suscripción del presente formulario en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JAN CINTO BOLÍVAR, a través de la presente invitación pública y en especial las contenidas en el acápite de: **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS** y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso, en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente;

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
C.C. No. _____

MC – 012 - 2026

FORMULARIO 8

MODELO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

Señores

Municipio de San Jacinto
Departamento de Bolívar. Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 – 2026.

PERSONA NATURAL

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política del actual alcalde con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de San Jacinto Bolívar.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C No XXXXXXXXXXXXXXXXX

MC – 012 - 2026

FORMULARIO 9

PERSONA JURÍDICA

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

Señores

Municipio de San Jacinto Departamento de Bolívar. Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 – 2026.

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de San Jacinto Bolívar, consagradas en la Constitución o la Ley.

Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política del actual alcalde con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Rep. Legal

MC – 012 - 2026

FORMULARIO 10

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONA JURÍDICA)

Señores

Municipio de San Jacinto
Departamento de Bolívar. Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 - 2026

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit_____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en_____ D.C. a los ()_____del mes de _____de 2026.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No

MC – 012 - 2026

FORMULARIO 11

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "*Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

a) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.3, de la invitación relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

b) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

c) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 3.3 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

MC – 012 - 2026
Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

MC – 012 - 2026

ANEXO 2

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 – 2026.

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en la invitación incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]